

VISTO:

El proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Expte. D-3848/24-25, que propone modificar el artículo N° 12 de la Ley N° 6.982 y sus modificatorias, con el objetivo de garantizar la autarquía financiera y administrativa del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), asegurando así una gestión más eficiente y sustentable del sistema de salud para sus afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que el IOMA se basa en un Sistema Solidario de salud, distinguido por el principio de la equidad, en el que todas y todos reciben la misma cobertura, sin distinciones de aportes;

Que el IOMA es la obra social más grande del país después del PAMI, con 2.143.618 afiliados;

Que su cobertura se extiende a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que la estructura actual del IOMA ha generado múltiples inconvenientes en el acceso a la atención médica, debido a la rescisión de convenios con clínicas y profesionales, afectando directamente a los afiliados;

Que el modelo de prestación actual ha restringido la libre elección de los profesionales de la salud, generando una situación de incertidumbre y conflicto dentro del sistema;

Que la autarquía presupuestaria permitirá al IOMA administrar sus propios recursos sin depender exclusivamente de transferencias del Poder Ejecutivo, garantizando una mejor planificación y asignación de fondos;

Que la salud es un derecho fundamental, y resulta imperativo que el Estado garantice mecanismos de financiamiento y administración que aseguren la calidad del servicio a los afiliados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
RESOLUCIÓN N° 13/25

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento urgente y sin demoras del proyecto Expte D-3848/24-25, que establece la autarquía presupuestaria del IOMA, con el fin de mejorar la gestión del instituto y garantizar una prestación de salud eficiente para sus afiliados.-

ARTÍCULO 2°: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Bloques que la conforman; asimismo enviar copia a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: Invitar a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Resolución, manifestando su apoyo a la autarquía del IOMA.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE TORNQUIST, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-



Juliana C. Sgammini
Secretaria
H.C.D.


Marcela A. Gimenez
Vicepresidente 1°
H.C.D.